



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.353 / 2010.-

ZAPALLAR, 13 de Octubre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 3090/2010, de fecha 18 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum Nº 964/2010, de fecha 07 de Octubre de 2010, emitido por el Encargado de Recursos Humanos (S).
- Memorandum Nº 194/2010, de fecha 06 de Octubre de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación.

DECRETO:

1º **DESIGNESE** en Cometido Funcionario al Señor **LUIS FABIAN CISTERNAS ACEVEDO**, Chofer D.A.E.M. para desempeñar las funciones en:

Fecha	Destino	Motivo	Monto
09.10.2010	Viña del Mar	Traslado de alumnos de la Selección de Fútbol Femenino a Copa Fútbolito UNAB.	\$ 12.841.-

2º **PAGUESE** al funcionario la suma de \$ 12.841.- (Doce mil ochocientos cuarenta y un pesos), como comisión de servicios.

3º **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.03.004.002.000 : "Comisión de Servicio en el País".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

C: EDUCACION / Viáticos Fabian Cisternas Acevedo

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- DEPTO. EDUCACION.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / REHH / OADM / SEC / JUE / Ito.-

